

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO VERBAL – RESTITUCIÓN

RADICADO No. 91001-40-89-002-2019-00214-00

DEMANDANTE: BANCOP BBVA

DEMANDADO: MIGUEL ÁNGEL DIAZ LOZANO

La parte actora llagó vía correo electrónico constancia de remisión de citatorio para notificación personal y por aviso, las cuales fueron remitidas según certificados de entrega a la calle 20 # 2 A – 16 lote 3 y calle 20 # 2 A – 16 lote 4, sin embargo, en la demanda se indicó como dirección para notificaciones del demandado la carrera 6 calle 8 esquina, y en los anexos de la misma aparecen como direcciones del demandado la calle 20 # 2 A – 34 y calle 20 # 2 A – 24, es decir, las direcciones a las cuales fueron remitidos los citatorios no concuerdan con las indicadas en la demanda y sus anexos, razón por la cual y con el fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación, se requerirá al actor para que se sirva aclarar tal situación, so pena de no tener en cuenta los documentos aportados y ya referidos.

En consecuencia, se **DISPONE:**

REQUERIR actor para que se sirva aclarar, por qué las citaciones fueron remitidas a la calle 20 # 2 A – 16 lote 3 y calle 20 # 2 A – 16 lote 4, cuando en la demanda se indicó como dirección para notificaciones del demandado la carrera 6 calle 8 esquina, y en los anexos de la misma aparecen como direcciones del demandado la calle 20 # 2 A – 34 y calle 20 # 2 A – 24, ello so pena de no tenerse en cuenta.

NOTIFÍQUESE

El Juez

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

**Juez
Promiscuo 002
Juzgado De Circuito
Amazonas - Leticia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1d0d8c59ef46a672b1d1979ecd40d6e84ba16462991f68df3cccef8b64d56d2

Documento generado en 01/09/2021 03:45:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**